



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 770-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 18 de diciembre de 2018.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 8156-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 713-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 1304-GDHS-MDSS-2018, Informe N.º 633-2018 SGCED/GDH/MDSS, sobre resolución de felicitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad de acuerdo a lo normado en el Artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades y como titular del pliego, tiene entre sus facultades la de dictar decretos y resoluciones de conformidad con las leyes de la República, según lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20º del mismo cuerpo legal;

Que, Informe N.º 1304-GDHS-MDSS-2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social solicita la emisión de acto resolutorio de reconocimiento y felicitación a favor del Dr. Emeterio Mendoza Bolívar, Rector de la Universidad Andina del Cusco por su destacada trayectoria profesional y académica;

Que, con Opinión Legal N.º 713-2018-GAL/MDSS, de fecha 18 de diciembre de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la emisión del de acto resolutorio de reconocimiento y felicitación a favor del Dr. Emeterio Mendoza Bolívar, Rector de la Universidad Andina del Cusco por su destacada trayectoria profesional y académica;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en su condición de gobierno local, resalta la trayectoria del Rector de la Universidad Andina del Cusco, doctor Emeterio Mendoza Bolívar, por la Universidad Nacional Federico Villareal, Magíster por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; con estudios en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; habiendo ejercido en forma consecutiva el Vicerectorado Administrativo y luego el Rectorado de la Universidad Andina del Cusco desde el 2011, el decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina del Cusco, la Dirección Universitaria de Recursos Humanos, el decanato del Colegio de Licenciados en Administración Región V – Cusco e integrante del Directorio de la Empresa Electro Sur Este S.A.A.;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, reconoce los esfuerzos del doctor Emeterio Mendoza Bolívar, de llevar hacia la excelencia a la Universidad Andina de Cusco, quien como Rector y Vicerector y encabezando el equipo de decanos, directores, funcionarios, catedráticos, trabajadores y alumnos, lograron el Licenciamiento Institucional otorgado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, y la distinción como Universidad Paradigmática, por la Red Internacional de Evaluadores;

Estando a lo expuesto y las facultades conferidas por el Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, la destacada trayectoria profesional y académica del Dr. **EMETERIO MENDOZA BOLÍVAR**, Rector de la Universidad Andina del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andmar Sieus Cahuana
ALCALDE

